



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 049-2023-GORE-ICA/GGR
Ica, 04 ENE. 2023

Visto; La Ordenanza Regional N°0013-2019-GORE-ICA, de fecha 18.set.2019, Informe Técnico N°001-2023-GORE.ICA-GRDE/DRA-EIH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a), del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, por Decreto Supremo N.° 054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del estado, que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del estado; y establece que el Reglamento de organización y Funciones es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, de acuerdo a los Arts. 44 y 45 de los referidos lineamientos, el reglamento de organización y Funciones se divide en las Secciones Primera y Segunda, esta última comprende el tercer nivel organizacional en adelante, conteniendo las funciones específicas asignadas a sus unidades de organización y se aprueba por Resolución del Titular;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, de fecha 18.set.2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su artículo 114° señala que la Dirección Regional Agraria, es una unidad orgánica que depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y es responsable de la organización, planeación, conducción, coordinación, evaluación, supervisión y control de los servicios públicos relacionados con la materia agraria;

Que, conforme al Artículo 115° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, de fecha 18.set.2019, se determinan las funciones de la Dirección Regional Agraria, conforme el artículo 51° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, la Dirección Regional Agraria Ica, mediante Resolución Directoral N.° 147-2011-GORE-ICA-DRAG, constituye el órgano no estructurado denominado Equipo de Infraestructura Agraria, dentro de la organización de la Dirección Regional Agraria - Ica; y por Resolución Directoral N.° 164-2011-GORE-ICA-DRAG, dispone la conformación del Equipo de Infraestructura Agraria;

Que, mediante Informe Técnico N°001-2023-GORE.ICA-GRDE/DRA-EIH, emitido por el encargado del Equipo de Infraestructura Agraria de la Dirección Regional Agraria, concluye sugiriendo se emita acto administrativo de la Gerencia General Regional, en el cual se precisen las funciones y competencias de la Dirección Regional Agraria-Ica;





Gobierno Regional de Ica



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – DELEGAR, al DIRECTOR REGIONAL de la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ICA, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, las siguientes facultades:

- 1) Elaboración y Aprobación de estudios pre inversión y expedientes técnicos de Proyectos que comprendan toda la infraestructura hidráulica mayor y menor de la región.
- 2) Elaboración de estudios de pre inversión, expedientes técnicos y ejecución de proyectos de inversión enfocadas al afianzamiento hídrico de todas las cuencas de la Región Ica.
- 3) Elaboración de estudios de pre inversión, expedientes técnicos y ejecución de proyectos de inversión enfocados al acondicionamiento, mantenimiento, y limpieza de todos los cauces y caminos de vigilancia a nivel de la Región a fin de mejorar el uso del recurso hídrico.
- 4) Elaboración de estudios de pre inversión, expedientes técnicos y ejecución de proyectos de inversión de infraestructura de prevención y protección contra riesgo de desbordes e inundaciones. (diques transversales, diques de contención, encausamientos, limpieza, descolmatación y demás edificaciones y trabajos de naturaleza hidráulica relacionadas a los fines descritos previamente, así como los necesarios para su adecuada operación, inspección y mantenimiento).
- 5) Ejecución de obras y trabajos de emergencias ante la ocurrencia de desbordes e inundaciones en las cuencas de la región Ica.
- 6) Ejecutar Proyectos de Siembra y Cosecha de Agua dentro del marco de la Ley N° 30989 dentro del ámbito de la Región Ica.

Artículo 2°. –DISPONER, que la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, informe a la Gerencia General Regional las acciones que desarrollara a fin de cumplir con las funciones delegadas en el artículo precedente.

Artículo 3°. –NOTIFICAR la presente Resolución al Director Regional de la Dirección Regional Agraria Ica, y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 4°. –DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Gobierno Regional de Ica

ING. GABRIEL HERNAN CALDERON VIVAR
GERENTE GENERAL REGIONAL

